y Rentas de esta ciudad. Que los maravedis
que ellos son obligados de pagar que ami
gueldo y sus hermanos ministriles oca
sion de el tiempo de veinte dies y nueve mil no
venta y quatro y seis maravedis que
se les restan de alli tan de vuestro sido del
salario que esta ciudad les da de tales minis
triles que el dho reisio se cumpla a fin del
mes de enero primero que viene de ano de
mil y seiscientos y quinze como parecio por
certificacion de fines dios contador con
la real y estribamiento tomando la ra
zon del dho fines dios y cuenta de pagar
ellos dhos ministriles mandaron se les
les. Que se pagen de los dhos dies y nue
ve mil novecientos y quarenta y seis ma
ravedis sin otro recado alguno —

Mandaron dar punto a los negocios por
ora de la santa pasqua el setenta los
maestros de quella que convenga el sun
tango —

Luego se vio una carta de el Don Estevan
en respuesta de esta de esta ciudad —

Que quanto a esta carta de el dho don vien
como dho es el oficio de justicia y de fiel executor de esta muy noble
y leal ciudad de cartagena estando puntos en nuestro ayun
tamiento como sabemos de costumbre a sabe
do pedro de alarcis garnuevo al cal de mayor de
esta dha ciudad el capitan diego vienbenida ro
ne el capitan pedro martin de ledesma alonso de castro fran
balcar de el bela el capitan juan de sequibeda fran
querio estevan munos don m cotes fiscal ro
dolfo alonso ruiz y juan de la tapia